

## **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200015700**.

Obre en el plenario la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante visible en el archivo 018 del expediente digital, sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada, no obstante, teniendo en cuenta que realizado el ejercicio, conforme a lo estipulado en el mandamiento de pago y al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, aplicando la tasa máxima de interés establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia la misma arrojó una suma diferente a la presentada, se procede a modificarla y aprobarla en la suma de \$58'961.918,20 m./cte. tal y como consta en el ejercicio operacional anexo a esta providencia, que hace parte integral de la misma.

De otro lado, comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría (archivo 020) se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho le imparte aprobación.

Por último, en atención a la solicitud del extremo ejecutante y comoquiera que del informe de títulos obrante en el plenario no se observa la existencia de depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto, por Secretaría ofíciase al pagador Ministerio de Defensa a efectos de que, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, se sirva informar a esta autoridad el trámite que impartió al oficio No. 965 del 25 de febrero de 2020. Tramítese la comunicación bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 159, hoy 6 de diciembre de 2021.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO**  
**Secretaria**

**Firmado Por:**

**Olga Cecilia Soler Rincon**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 032**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a89c13c411e0ce1ce4280b284e5a79de7db23392ece97388f24a7e7fe5feaa**

Documento generado en 03/12/2021 10:02:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>